

El Libertador se adelanta al curso de la historia

EL TRATADO DE REGULARIZACION DE LA GUERRA

Por PEDRO REIXACH VILÀ*

El 26 de noviembre de 1820, se hallaban reunidos en la ciudad de Trujillo el General de Brigada Antonio José de Sucre, el Coronel Pedro Briceño Méndez y el Teniente Coronel José Gabriel Pérez, Comisionados por el Libertador Simón Bolívar, Presidente de la República de Colombia, con el Brigadier Ramón Correa, Jefe Superior Político de Venezuela; Don Juan Rodríguez del Toro, Alcalde primero Constitucional de Caracas; y Don Francisco González de Linares, Comisionados del General en Jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena, para ajustar y concluir un tratado para regularizar la guerra entre ambos ejércitos. A las diez de la noche del citado día, los seis Comisionados firmaron el Tratado de Regularización de la Guerra entre España y Colombia, constante de 14 artículos, el cual habiéndolo hallado tanto el Libertador como el Teniente General realista español conforme a los poderes e instrucciones que habían dado a sus Comisionados, lo aprobaron, confirmaron y ratificaron el día siguiente, 27 de noviembre, el primero en Trujillo; y el segundo, en Santa Ana.

Con la firma de este tratado, que daba un nuevo giro a la lucha, desaparecía de *jure* la sangrienta guerra sin cuartel que había enlutado al país durante casi diez años, y España reconocía oficialmente la existencia de una nueva nación: Colombia, que era, precisamente, lo que quería el Libertador. Por una rara coincidencia, el filantrópico tratado, con el cual la contienda adquiriría un sentido de menor crueldad, conforme a las normas de las naciones más adelantadas de Europa en aquel momento, fue firmado y ratificado por Bolívar en la misma casa de Trujillo donde siete años y medio antes había firmado el terrible decreto de guerra a muerte. Ahora va a quedar superada esta trágica contingencia. Ha cambiado profundamente el criterio de los beligerantes desde los terroríficos años de 1813 y 1814. Ya serenados los ánimos y afianzada en la conciencia de los americanos la idea de que la ruptura de los lazos que los unían a la corona española era necesaria y beneficiosa, no es preciso establecer la barrera sangrienta de una guerra de exterminio entre partidarios de una y otra causa.

* Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Simón Bolívar.

Este extraordinario documento, que se adelanta en casi medio siglo a la atención de heridos y enfermos de la Cruz Roja; y en casi uno, a la Convención de Ginebra sobre prisioneros de guerra, y que hace tanto honor a los sentimientos humanitarios de Bolívar, que lo propuso y redactó, como a Morillo, que lo aceptó y aprobó, merece un puesto especial en el estudio de la personalidad del Libertador y un comentario acucioso y detenido. Veamos, pues, la génesis y desarrollo del mismo.

1. LA CONTIENDA AL ENTRAR EN SU DÉCIMO AÑO

Durante la segunda mitad de 1819 y primeros meses de 1820, Venezuela se hallaba en la misma situación que estaba cuando Bolívar salió de Angostura para ir a liberar Nueva Granada: el ejército realista controlaba Caracas y todo el Occidente del país, mientras que los patriotas dominaban Guayana y parte del Oriente de Venezuela, y Páez permanecía en los Llanos hostigando continuamente a las tropas de Morillo.

En Angostura, sede del Congreso y de la Vicepresidencia de la República, la situación está muy enredada. Arismendi, que había sido arrestado por Urdaneta en Margarita por oponerse a sacar tropas de la isla y enviado a Angostura para dar cuenta al Gobierno General de su conducta, se hallaba preso en esta ciudad. Una conjura de enemigos de Bolívar lo liberó y, arguyendo la gravedad de la situación, hicieron que Zea renunciara a la Vicepresidencia de la República y que fuera sustituido en el cargo por el caudillo margariteño. Arismendi, por su propia cuenta, se atribuyó el rango de Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y ejerció el poder sin sujetarse a ley alguna. Por supuesto, desconocía de hecho la autoridad de Bolívar; quien, por otra parte, sus enemigos en Guayana y el mismo Arismendi creían que fracasaría en su empresa allende de los Andes. Así iban las cosas, cuando llegó a Angostura la noticia de la victoria obtenida por Bolívar en Boyacá y la liberación de Nueva Granada. Esto, unido a que también se hablaba del regreso del Libertador a Guayana, produjo desconcierto y temor en todos ellos.

En efecto, Bolívar, después de recibir en Bogotá el 18 de setiembre de 1819 una corona de laurel y un voto de gracias por el ejército que los había liberado, había salido para Cúcuta a ponerse al frente de las tropas y preparar su campaña contra Morillo. Pero al enterarse de los sucesos de Angostura, se dirigió a esta capital, luego de confiar al general Anzoátegui el mando de aquellas fuerzas. Sin embargo, a su llegada a Angostura, Bolívar, actuando con sumo tacto, no tomó represalias contra Arismendi; al contrario, hizo que el Congreso lo colmara de elogios y él mismo lo nombró General en Jefe de las provincias de Oriente, aunque tomó providencias para limitar su autoridad: reemplazó en Cumaná al general Mariño, nombrado por Arismendi, por Soublette; y envió a Margarita al coronel Montilla con poderes superiores a Arismendi y al gobernador Francisco Gómez.

El 17 de diciembre, el Congreso dictó la "Ley Fundamental de la República de Colombia", por la cual se constituía formalmente esta República, que abarcaba los territorios de la ex-Capitanía General de Venezuela y el antiguo Virreinato de

Nueva Granada, dividida en tres grandes departamentos: Venezuela, Cundinamarca y Quito, con capitales en Caracas, Bogotá (eliminado el "Santa Fe") y Quito, respectivamente. Para capital de la República se fundará una nueva ciudad que llevará el nombre del Libertador Bolívar, cuyo "plan y situación se determinarán por el primer congreso general, bajo el principio de proporcionarla a las necesidades de los tres departamentos y a la grandeza que este opulento país está destinado por la naturaleza".

El 24 de diciembre salió Bolívar para Bogotá, donde llegó el 3 de marzo de 1820. Allí se ocupa de la reunión de las dos repúblicas y dirige en este sentido una alocución a los neogranadinos, precisamente en el mismo día en que Fernando VII aceptaba la Constitución de 1812. Dos semanas más tarde pasó a Cúcuta, donde empezó a dar instrucciones a sus lugartenientes de Venezuela y Nueva Granada para reiniciar las operaciones militares.

Entretanto, el 1 de enero de 1820 habían ocurrido sucesos en la península ibérica que iban a cambiar la faz de la guerra y a posibilitar la obtención de la independencia de los países americanos por medios pacíficos.

2. REVOLUCIÓN LIBERAL EN ESPAÑA

Por el Tratado de Valençay (11 de diciembre de 1813), Napoleón Bonaparte reconocía a Fernando VII como Rey de España e Indias, reintegrándole nuevamente al trono. El 22 de marzo del siguiente año hacía su entrada en España el "Rey Deseado", siendo recibido a su regreso del destierro con las muestras de mayor entusiasmo.

Un decreto del 2 de febrero emanado de las Cortes de Cádiz, inhibía al Rey del ejercicio de sus facultades hasta que hubiera jurado la Constitución. Pero Fernando no lo tuvo en cuenta y obró por propia iniciativa. El 4 de mayo de 1814 emitió un decreto desde Valencia, por el cual declaraba nulo y sin valor todo lo actuado durante su ausencia. Establecido en Madrid como monarca absoluto, se dedicó a perseguir sañudamente a los liberales, incluso a los que tanto habían luchado para preservarlo en sus derechos. Con ello, el monarca perdió el fervor de sus súbditos. Mesonero Romanos, en sus "Memorias de un setentón", señala acertadamente la decepción que había producido Fernando VII, al afirmar que fue "... un monarca que, más o menos inconsciente, había conseguido trocar el frenético entusiasmo con que fue aclamado a su advenimiento al trono con el más absoluto desvío, cuando no en enemiga voluntad". Así que, como dice Menéndez Pelayo, historiador nada revolucionario sino extraordinariamente conservador, "... en 1820 lo vieron caer, poco menos que sin lágrimas, los mismos que en 1814 habían puesto en él sus más halagüeñas esperanzas".

El liberalismo perseguido se dedicó a conspirar, muchas veces al amparo de sociedades secretas, especialmente la masonería. En setiembre de 1814, se alzó el antiguo guerrillero Espoz y Mina en Pamplona; en el mismo año y en setiembre de 1815, lo hizo el general Porlier en La Coruña; los generales liberales Lacy y

Milans del Bosch en 1817 en Cataluña; y el coronel Vidal, en 1819, en Valencia. En su mayoría, los conspiradores terminaron en el patíbulo, pero la agitación mostraba el malestar y descontento que imperaba en la Península.

Al final tuvo éxito la sublevación de las tropas concentradas en la provincia de Cádiz en espera de pasar a América para reprimir la insurrección independentista. El coronel Rafael del Riego, al frente del batallón "Asturias", acantonado en Cabezas de San Juan, se alzó el 1 de enero de 1820 proclamando la Constitución de 1812, y pasando a Arcos, donde se encontraba el Comando del Ejército Expedicionario, prendió al general Calleja, Jefe del mismo. Entretanto, al día siguiente se alzaba en Alcalá de los Gazules el coronel Quiroga al frente del batallón "España", y junto con otras unidades de la misma fuerza expedicionaria se dirigió a Cádiz, con ánimos de tomar esta ciudad, cosa que no logró. Aunque el movimiento quedó en situación algo comprometida durante enero y febrero, se consolidó al sublevarse otras guarniciones españolas (La Coruña, Zaragoza, Barcelona, Ocaña). Atemorizados Fernando VII y sus ministros, se dispusieron a entrar, como dijo el monarca, "por la senda constitucional", y el 9 de marzo el Rey juró solemnemente la Constitución de 1812. Empezaba en España el trienio liberal.

Los acontecimientos ocurridos en la península y sus secuelas, ejercieron una gran influencia en los destinos de América, pues no sólo se conjuró el peligro de la llegada a tierra firme de otra expedición armada, sino que también se debilitó el prestigio que España conservaba en sus lejanos dominios, con el establecimiento de instituciones políticas que contribuyeron a perder simpatizantes entre las clases conservadoras y absolutistas, a deteriorarse el principio de autoridad entre los militares y dividirse el ejército al servicio de la causa realista.

Por otra parte, el nuevo régimen liberal se negó a ver en la insurrección de los países hispanoamericanos otra cosa que la lucha por la libertad, exactamente igual a los pronunciamientos liberales que habían ocurrido en la Península. No creían que fueran movimientos en procura de la independencia. Pensaban que la libertad impuesta en España y el envío de diputados americanos que se incorporaran a los trabajos de las nuevas Cortes y el establecer igualdad de derechos entre españoles de uno y otro lado del océano, colmarían ampliamente las aspiraciones de los insurgentes y pondrían fin a la lucha. En tal sentido, debían enviarse Comisionados que explicasen a los rebeldes la nueva situación y ordenar a los Jefes militares de la América española que entrasen en tratos con los súbditos alzados, para firmar un armisticio y suspensión de hostilidades mientras se pacificaba el país.

La crisis política de la Península e instrucciones recibidas al efecto, movieron al general Pablo Morillo a entrar en contacto con el Libertador y a solicitar un armisticio.

3 LAS NEGOCIACIONES

En abril de 1820, el gobierno liberal de España expidió instrucciones a sus gobernadores y jefes militares en América para que proclamasen la Constitución

en sus respectivas jurisdicciones e intentasen una reconciliación con los jefes republicanos. Morillo las recibió el 6 de junio. Al día siguiente mandó publicar la Constitución y se dispuso a entrar en contacto con los jefes patriotas. Pero ya era tarde, y con estas medidas no se iba a regresar al tiempo pasado.

El 17 de junio Morillo escribió a Bolívar y a sus lugartenientes, anunciándoles que en el mismo día había ordenado la suspensión de hostilidades por un mes, a contar desde el día en que éstos recibieran las cartas, y que se disponía a enviar emisarios al Gobierno de Angostura y al cuartel General del Libertador.

El 4 de julio se presentó en las avanzadas patriotas el Teniente Coronel Herrera, ayudante de campo del general La Torre, con pliegos de éste para Bolívar: era la primera vez que ocurría hecho semejante en el transcurso del conflicto. El Libertador se trasladó a San Cristóbal para recibirlo. La Torre proponía la suspensión de las hostilidades por un mes, mientras llegaban los Comisionados de Morillo. Bolívar accedió, pero señaló claramente que para recibir a los Comisionados o bien oír proposiciones exigía el reconocimiento previo de la independencia de Colombia.

Tomás de Cires y José Domingo Duarte, enviados a Angostura por Morillo y llegados a esta ciudad a principios de julio, recibieron respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, José Rafael Revenga, a las proposiciones que le formularon en el sentido que debían tratarlo directamente con el Libertador-Presidente, a quien competía todo lo relativo a la guerra. José María Herrera y Francisco González de Linares, los dos Comisionados de Morillo cerca del Libertador, se entrevistaron el 20 de agosto con el general Rafael Urdaneta y el coronel José Briceño Méndez, representantes de Bolívar. Los Comisionados realistas informaron que no estaban facultados para ofrecer el reconocimiento de Colombia, porque tal declaración sólo podría hacerla el Rey, con permiso de las Cortes. Pero sí podían asegurar que la nación española deseaba poner término al conflicto, y que pronto enviaría sus comisionados a América para iniciar negociaciones a tal fin. Sus proposiciones de aceptar los patriotas la Constitución, enviar diputados a Cortes y conservar ilimitadamente el mando del país libre, pero subordinados al Comandante militar español o al gobierno de la metrópoli, fueron rechazadas totalmente por los Comisionados de Bolívar.

De todos modos, ambos jefes siguieron en sus relaciones epistolares, tratando por carta de la conveniencia de suspender las hostilidades. Morillo informa a Bolívar de las instrucciones recibidas de España y de su ferviente deseo de aminorar los males de la guerra y de llegar a la paz. En la digna contestación del Libertador, éste se congratula de que la libertad reine en España; y le hace patente la disposición de la República de Colombia de luchar contra toda fuerza exterior para consolidar su independencia y que esta declaración es preliminar a toda transacción. Le adjunta la "Ley Fundamental de la República de Colombia", que prescribe las bases únicas sobre las cuales puede tratar el gobierno de Colombia con el español.

El 1 de setiembre, a su llegada a San Cristóbal, Bolívar escribió a Morillo, anunciando sus deseos de aceptar el armisticio, con tal de que se diesen suficientes garantías a Colombia. Designa a San Fernando de Apure como sitio de la confe-

rencia, pues en esta ciudad pensaba establecer su cuartel general a fines de octubre. Morillo acepta y designa como Comisionados suyos al general Correa, Gobernador Político de Venezuela; a Juan Rodríguez del Toro, Alcalde primero Constitucional de Caracas; y a Don Francisco González de Linares, con orden de que se trasladen a San Fernando.

Pero cambiando de ideas, el Libertador se dirigió a Mérida y Trujillo. Desde aquí Bolívar escribió a Morillo, que había establecido su cuartel general en Carache, ofreciendo condiciones para el armisticio (26 de octubre). La carta fue contestada por Morillo el 29 del mismo mes, aceptando enviar a Trujillo los Comisionados que habían ido a San Fernando de Apure, y ratificando sus buenas disposiciones para conseguir la paz y la tranquilidad, para lo cual necesitaban deponer las armas.

Continuaron cruzándose cartas entre los dos jefes, mientras seguían las hostilidades hasta la llegada de los Comisionados a entablar las negociaciones. La indiscreción de un oficial realista, el Teniente Coronel Pita, portador de pliegos a Trujillo, estuvo a punto de estropear las negociaciones, pues invitado a la mesa del Libertador, insinuó que su jefe exigiría la retirada de Bolívar a su punto de partida de Cúcuta. El incidente se solucionó por carta de Morillo en respuesta a la que en el mismo día le dirigió indignado Bolívar ante tal suposición. El general realista le manifestaba que el Tte. Coronel Pita no tenía otro carácter que el de mero conductor del pliego y, por lo tanto, su conversación era sólo particular sin que pudieran ejercer sus palabras influencia alguna en las negociaciones entre ambos.

Finalmente, los Comisionados de Morillo llegaron a Trujillo, donde fueron recibidos por los Comisionados nombrados por Bolívar: general Antonio José de Sucre; coronel Pedro Briceño Méndez; y Teniente Coronel José Gabriel Pérez. Se suspendieron las hostilidades mientras duraron las negociaciones, pero como ambos partidos deseaban llegar a un mismo resultado, no hubo inútiles debates y, así, el 25 de noviembre se concluyó el tratado de armisticio; y al día siguiente, el de regularización de la guerra, ambos igualmente favorables a la causa de la Humanidad y a la independencia de la América española.

4. EL ARMISTICIO

El 25 de noviembre de 1820, los plenipotenciarios nombrados por Bolívar y Morillo firmaron el tratado que se llamó de armisticio, por el cual “deseando los gobiernos de Colombia y España transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y más importante paso para llegar a tan feliz término es suspender recíprocamente las armas, para poderse entender y explicar, han convenido. . .” que lo mismo el ejército español que el de Colombia “suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comunique la ratificación del presente tratado” (Art. 1º). Por primera vez en casi diez años enmudecieron las armas en Venezuela. Seguidamente, el tratado añade que no puede “continuarse la guerra, ni ejecutarse ningún acto hostil entre las dos partes en toda la extensión del territorio que posean durante el armisticio” (Art. 1º).

Entre las cláusulas importantes de este tratado estaban que las tropas de ambos ejércitos permanecerían en los lugares que ocupaban en el momento de intimárseles la suspensión de hostilidades (Art. 3º); que cesan también las hostilidades en el mar a los treinta días de ratificación, para los mares de América; y a los noventa, para los de Europa (Art. 7º) y desde la ratificación del armisticio quedaba abierta y libre la comunicación entre los territorios de ambos beligerantes, para adquirir ganado, subsistencias y mercancías, llevando, por supuesto, los negociadores y traficantes el correspondiente pasaporte, además del pase de las autoridades del territorio donde iban a adquirirlas (Art. 8º); cada uno de los gobiernos podrá enviar y recibir los enviados o comisionados que se juzguen convenientes para la negociación de la paz, objetivo final del armisticio (Art. 11º); el armisticio tendrá una duración de seis meses, pero podría prorrogarse todo el tiempo necesario si al expirar el mismo no hayan finalizado las negociaciones para terminar la guerra y haya esperanzas de que concluyan (Art. 2º).

Por último, los dos gobiernos se comprometen a formular inmediatamente un tratado “que regularice la guerra conforme al derecho de gentes y a las prácticas más liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas”, a fin de que desaparezcan los horrores que han caracterizado la contienda entre ambas naciones hasta hoy (Art. 14º).

El tratado era ventajoso para el ejército patriota, pues de llegar a buen término las gestiones para la paz se conseguía la independencia de Colombia, que ahora era reconocida como nación por la ex-metrópoli; y de fracasar tales gestiones, las fuerzas armadas republicanas podían reorganizarse y prepararse para una campaña decisoria, cosa que no era verosímil que pudiera hacer el ejército realista.

5. EL TRATADO DE REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA

De acuerdo con el artículo 14 del Tratado de Armisticio, los mismos plenipotenciarios que habían firmado este último procedieron a firmar un tratado que apartase los horrores de la contienda fratricida y que ésta se desarrollase, si es que debía continuar, según modelo de los pueblos civilizados y aun por encima de las reglas que rigen los conflictos bélicos en el Viejo Mundo. Tal es el “Tratado de Regularización de la Guerra”, que muestra cómo había cambiado la actitud de ambos contendientes desde los atroces años de la guerra a muerte. Así lo proclaman cuando afirman que “deseando los Gobiernos de Colombia y de España manifestar al mundo el horror con que ven la guerra de exterminio que ha devastado hasta ahora estos territorios convirtiéndolos en un teatro de sangre; y deseando aprovechar el primer momento de calma que se presente para regularizar la guerra que existe entre ambos gobiernos, conforme a las leyes de las naciones cultas y a los principios más liberales y filantrópicos”, convienen en fijar las condiciones humanitarias que regirán las hostilidades en el futuro, si fracasan las gestiones que para conseguir la paz se están llevando a cabo.

Es premisa fundamental de que la guerra se haga en el futuro igual a como se hace entre los pueblos adelantados y no como en las naciones sumidas en la

barbarie, en las cuales el vencedor exterminaba al vencido, cuando no lo reducía a la esclavitud. Por esto, ya en el artículo 1º del tratado se precisa que “la guerra entre Colombia y España se hará como la hacen los pueblos civilizados”. Pero la visión del Libertador va más allá e introduce a lo largo del Tratado una serie de medidas que rebasan las existentes en aquel momento entre los países en conflicto. Por lo tanto, debe velar para que se adapten los acontecimientos a estas condiciones, a las especificadas en el tratado y no a las consuetudinarias. Y así, se continúa el artículo 1º añadiendo a la moción de hacer la guerra al estilo de los pueblos civilizados, la de “siempre que no se opongan las prácticas de ellos a alguno de los artículos del presente tratado”, pues éste ha de prevalecer y “debe ser la primera y más inviolable regla de ambos gobiernos” (Art. 1º).

En las contiendas salvajes, furiosas, no sometidas a las reglas y conciencia moral del hombre ya cultivado por la educación y las buenas maneras, quienes sufren las terribles consecuencias de esta guerra despiadada son los infelices prisioneros, los vencidos, los que ya sin capacidad de lucha están a merced del vencedor. A estos combatientes en cautiverio debe dirigir sus cuidados, en primer lugar, el tratado. ¿Quiénes serán considerados como prisioneros de guerra? “Todo militar o dependiente de un ejército tomado en el campo de batalla aun antes de decidirse ésta...” (Art. 2º); “...los que se tomen en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones y puestos fortificados, aunque éstos sean tomados al asalto, y en la marina los que lo sean aun en el abordaje” (Art. 3º), así como “aquellos militares o paisanos que individualmente o en partidas hagan el servicio de reconocer u observar o tomar noticia de un ejército para darlas al jefe de otro (Art. 6º).

¿Cómo serán tratados los prisioneros? El criterio es bien diferente al que imperaba en los primeros años de la guerra a muerte, cuando el caer en manos del enemigo significaba no sólo perder la libertad sino la vida, exponerse a tratos inhumanos y al suplicio. Ahora, en cambio, el enemigo cautivo “será tratado y respetado conforme a su grado” (Art. 2º); no será confinado a tierra extraña, lejos de su patria, sino que deberá conservarse siempre “dentro del territorio de Colombia, cualquiera que sea su grado y dignidad y por ningún motivo ni pretexto se alejarán del país llevándoles a sufrir mayores males que la misma muerte” (Art. 8º), y recibirá una asistencia digna, dictada por su propio Gobierno. Al efecto, “los Jefes de los ejércitos exigirán que los prisioneros sean asistidos conforme quiera el Gobierno a quien éstos correspondan, haciéndose abonar mutuamente los costos que causaren (Art. 9º). A fin de que pueda supervisarse el estado en que se hallaren los presos y buscar medios para aliviar su condición, los “Jefes tendrán derecho de nombrar comisarios que se trasladen a los depósitos de los prisioneros respectivos, examinen su situación, procuren mejorarla y hacer menos penosa su existencia” (Art. 9º).

Y, ¿qué hacer con los prisioneros? En las condiciones citadas se conservarán y guardarán los prisioneros de guerra “hasta lograr su canje” (Art. 2º). No hay necesidad ni obligación de tener reclusos a miembros de la causa enemiga. Es mejor para ellos el que estén con los suyos y más humano que una persona no permanezca cautiva sino en libertad y sirviendo a su Gobierno. Por lo tanto,

deberá procederse siempre al canje de prisioneros, el cual “será obligatorio y se hará a la más posible brevedad” (Art. 8º). El funcionamiento de esta medida es muy sencillo: “Los prisioneros de guerra se canjearán clase por clase y grado por grado” (Art. 5º). Claro que puede darse el caso de que en un momento y en una situación concreta no exista en un bando prisioneros del rango igual al que se desea canjear. En este caso, se resolverá el problema “dando por superiores el número de subalternos que es costumbre entre las naciones cultas” (Art. 5º).

En el momento en que se estaba redactando el tratado, en ambas zonas beligerantes se hallaban en cautividad un cierto número de prisioneros de guerra y también de personas desafectas a la causa imperante en aquella región donde se encontraban, las cuales era justo que pudieran acogerse a los logros obtenidos en estas negociaciones. En tal sentido, el tratado establecía taxativamente que “los prisioneros existentes actualmente gozarán de los beneficios de este tratado” (Art. 10º).

No podían juzgarse en la misma condición los combatientes que se hallaren heridos o enfermos en los hospitales o en los puestos de socorro en campaña. Estos soldados no estaban en condiciones de defenderse ni de ofrecer resistencia. Por lo tanto, no tendrán la condición de prisioneros de guerra ni podrán ser objeto de canje. El tratado lo determina muy claramente cuando establece que “los militares o dependiente de un ejército que se aprehendan heridos o enfermos en los hospitales o fuera de ellos, no serán prisioneros de guerra, y tendrán libertad para restituirse a las banderas a que pertenezcan luego que se hayan restablecido” (Art. 4º). Y el carácter humanitario del tratado, que lo coloca muy por encima de las normas imperantes en los conflictos bélicos que habían tenido lugar hasta entonces y en los que ocurrirían en más de medio siglo siguiente, se trasluce cuando habla de los cuidados que cada bando debe dar a los heridos del otro que estén en su poder. Y en el tratado se reconoce el sacrificio de quienes se hallaban en tales condiciones y se honra cuando establece que “interesándose tan vivamente la humanidad en favor de estos desgraciados que se han sacrificado a su patria y a su gobierno, deberán ser tratados con doble consideración y respeto que los prisioneros de guerra, y se les prestará por lo menos la misma asistencia, cuidados y alivio que a los heridos y enfermos del ejército que los tenga en su poder” (Art. 4º).

La guerra, aunque sea ejercida con nobleza, entraña por desgracia la muerte de muchos de sus protagonistas. La humanización de la contienda debe considerar necesariamente el respeto a los caídos y el honor y la paz que deben darse a sus restos. En tal sentido, el Tratado ordena que “los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, o en cualquier combate, choque o encuentro entre las armas de los dos Gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, o se quemarán cuando por su número o por la premura del tiempo no pueda hacerse lo primero” (Art. 12º). Es obvio que deberá ejercer esta misión la tropa que haya ganado la batalla o que avance ocupando territorio hasta entonces enemigo. Por lo tanto, “el ejército o cuerpo vencedor, será el obligado a cumplir con este sagrado deber, del cual sólo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisándolo inmediatamente a las autoridades

del territorio en que se hallan para que lo hagan” (Art. 12º). Una guerra como la de la Independencia, librada en el territorio nacional y en la cual la mayor parte de los que intervenían en ambos bandos eran del propio país, motivaba muchas veces el que un caído fuera reclamado por familiares o amigos, o bien el Gobierno estuviera interesado en otorgar honores a sus restos; debía preverse esta contingencia y el Tratado lo contempla al prescribir que “los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el Gobierno o por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicación necesaria para transportarlos” (Art. 12º).

La Guerra de la Independencia, además de romper los vínculos que ataban a Venezuela con la metrópoli, era una guerra ideológica. Realistas y patriotas, aunque gente de la misma lengua, nacidos y criados, en su gran mayoría, en el mismo suelo, en general tenían profundas divergencias entre ellos: conservadores, unos; y revolucionarios, los otros. Pero, muchos de ellos estaban en un bando por circunstancias geográficas o bien por simpatía hacia un líder o atraído por la personalidad de éste, como ocurrió con la gente del Llano: primero en seguimiento de Boves; y luego, de Páez. ¿Qué había de extraño en el hecho de que en el transcurso de la contienda muchos se pasaran de un bando a otro? Las leyes de guerra, en este caso, establecen el delito de desertión frente al enemigo y se castiga con la última pena, aplicable máxime en una contienda a muerte como era ésta. El Tratado se aboca a suavizar esta situación y lo hace de la forma más humanitaria posible, como no se había realizado antes y pocas veces se habrá hecho posteriormente, al señalar de una manera diáfana la situación y buscar el remedio: “Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones; hallándose con vínculos muy estrechos los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas; y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, se establece que los militares o empleados que habiendo antes servido a cualquiera de los Gobiernos hayan desertado de sus banderas y se aprehendan bajo las del otro, no puedan ser castigados con pena capital” (Art. 7º). Pero aún hay más: es obvio que en las dos zonas habría gente desafecta al régimen que gobernaba en ellas y estuvieran ideológicamente al lado de las fuerzas rivales o, incluso, no se contentaran con tener dentro de sí sus ideales sino que lo manifestaran o, todavía más, realizaran actos de sabotaje, conspiración o delación al servicio del bando contrario. Pues bien, el Tratado establece que tampoco pueden ser castigados con la pena capital “los conspiradores y desafectos de una y otra parte” (Art. 7º). ¡Qué tristeza cuando lo comparamos, sin ir más lejos, con la suerte de las personas de la Europa ocupada por las fuerzas hitlerianas en la última contienda mundial!

Por último, una guerra librada durante tantos años y en un territorio tan extenso, con las ciudades sometidas al vaivén de los ejércitos contendientes, el paso de las tropas de uno y otro bando significaba una secuela de represalias, venganzas y tropelías, llevando el dolor a muchos inocentes y un castigo atroz para los enemigos de la facción que ocupaba en aquel momento la localidad. El Tratado considera esta situación en un hermoso párrafo, que es un ejemplo para las guerras ideológicas de nuestros días: “Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos gobiernos, serán altamente respetados, y gozarán de una extensa y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren o hayan sido sus opi-

niones, destinos, servicios y conducta con respecto a las partes beligerantes” (Art. 11º). Otra vez, uno piensa en Polonia, Lituania, Vietnam, Angola, Centroamérica. . .

¿Quiénes serán los ejecutores del Tratado? ¿Quiénes se responsabilizan de su fiel cumplimiento? Está previsto: “Los Generales de los ejércitos, los Jefes de las divisiones y todas las autoridades estarán obligadas a guardar fiel y estrictamente este Tratado, y sujetos a las más severas penas por su infracción, constituyéndose ambos Gobiernos responsables de su exacto y religioso cumplimiento, bajo la garantía de la buena fe y del honor nacional” (Art. 13º).

Como se dijo anteriormente, el TRATADO DE REGULARIZACION DE LA GUERRA fue firmado por los Comisionados de ambas partes el 26 de noviembre, y ratificado al día siguiente, 27 de noviembre, por Simón Bolívar, Libertador-Presidente de la República de Colombia, y por Pablo Mórillo, Jefe del Ejército Expedicionario español.

Ya sus protagonistas tenían conciencia de la importancia y mérito que el Tratado representaba. En carta a Roscio, al comentar la trascendencia de este acto, Briceño Méndez le señalaba que “jamás ningún pueblo en guerra ha manifestado tal liberalidad. Estaba reservado a Colombia la gloria de dar al mundo lecciones no sólo de valor y constancia, sino de humanidad, en medio de los odios y del furor que el derecho de represalias contra sus enemigos había exitado en todos los corazones. S. E. quiere que este tratado, monumento eterno de nuestra honra y filantropía, se imprima a continuación del de armisticio”. Obsérvase como ya entonces los republicanos lo consideraban, como así era, obra suya, y fiel reflejo de las puras intenciones y sentimientos del Libertador.

Es de imaginar el alivio y satisfacción con que sería recibido el Tratado en los respectivos ejércitos y población civil. El CORREO DEL ORINOCO, en su edición del sábado 23 de diciembre de 1820, se hacía eco de este júbilo al expresarlo con esta frase: “¿Quién no sentirá un placer inexplicable, si reflexiona que la guerra, aun cuando llegue desgraciadamente a renovarse, despojada de aquellos horrores que hasta aquí han consternado la humanidad, se hará conforme al derecho de gentes, y a ese filantrópico *Tratado de Regularización*, de que pueden jactarse los Pueblos más civilizados del Universo?”.

El Libertador cumplió con religiosa escrupulosidad el Tratado. Basta nombrar el caso de que hallándose al sur de Colombia en 1822, se enteró de que el coronel Antonio Ramos, quien había estado al servicio de los realistas hasta después de Carabobo, cuando se le admitió en las filas de la República había desertado y abrazado de nuevo la causa del Rey. Capturado por las fuerzas patriotas, fue juzgado y fusilado en Caracas. Indignado por el hecho, Bolívar ofició al Ministro de la Guerra que “si el coronel Ramos no ha cometido otro delito que el de volverse a pasar al enemigo y alistarse en sus banderas, después de haber jurado las de Colombia, debió ser tratado sólo como prisionero de guerra, y no como un delincuente. . .” y expone que, en su opinión, “se ha infringido en la ejecución del coronel Ramos el artículo 7º de aquel tratado”. Por lo tanto, “protesta, pues, contra esta infracción, en que no ha tenido la menor parte y que, por el contrario, ha herido vivamente su corazón, como jefe de gobierno y como general del ejército

de Colombia, pues nada desea tanto como sostener y ejecutar religiosamente los pactos, convenios o tratados que se hagan con el enemigo". Y quiere que esta declaración suya se inserte en la gaceta, "para poner a cubierto su honor y para que sepa el gobierno español que no ha tenido la menor parte en esta infracción, ni la tendrá jamás en ninguna clase de falta, sean cuales fueren las circunstancias". Con lo cual, además de la caballerosidad en respetar lo acordado, se ve que el Tratado de Regularización de la Guerra, indudablemente obra suya, no era para Bolívar, que lo redactó o sugirió, una letra más sino permanente expresión de su nobleza de espíritu y altura de miras.

* * *

Morillo, antes de regresar a España —el gobierno español ya le había concedido licencia para ello— quiso conocer personalmente a Bolívar y solicitó por medio de sus Comisionados una entrevista, a la cual accedió el Libertador. Se escogió para celebrarla la pequeña aldea de Santa Ana, porque se hallaba equidistante de ambos campamentos. Allí llegaron los antiguos rivales el 27 de noviembre, y desde el primer momento en que se vieron y abrazaron, reinó en la entrevista, prolongada hasta el día siguiente, la cordialidad, franqueza y alegría. Con demostraciones de suma cortesía, como hidalgos caballeros que eran, en los brindis, en la cena y en las conversaciones propias de gente de armas, hicieron presente sus deseos de llegar a la conclusión de una paz definitiva. Para eterna memoria de la reconciliación, determinaron erigir un monumento en aquel lugar. Sobre la piedra cuadrada, arrastrada por oficiales patriotas y realistas para que sirviera de base al monumento, renovaron los dos caudillos sus votos de concordia y amistad. El abrazo de Santa Ana entre Bolívar y Morillo, fue un digno colofón que selló con tinte del más alto valor humano la generosidad y filantropía del Tratado.

BIBLIOGRAFIA

- CARR, RAYMOND: "España 1808-1939". Ediciones Ariel, Barcelona, España, 1970.
- "El Amor a la Paz", Prólogo del P. Pedro P. Barnola, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1970.
- GIL FORTOUL, JOSÉ: "*Historia Constitucional de Venezuela*", V Edición, Tomo I, Ediciones Sales, Caracas, 1964.
- LECUNA, VICENTE: "Crónica razonada de las guerras de Bolívar", Volumen II, Colonial Press, Nueva York, 1947.
- "Memorias del General O'Leary", Imprenta de "El Monitor", Caracas, 1883.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN: "Historia de España", Tomo XXVI, Espasa Calpe S.A., Madrid, 1968.
- PALACIO ATARD, VICENTE: "La España del siglo XIX, 1808-1898", Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1978.
- SALVADOR LARA, JORGE: "El Mariscal Antonio José de Sucre, precursor del Derecho Internacional humanitario", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N° 254, abril-junio de 1981, Caracas.